

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

201 *Acta de entrega de día 30 de diciembre de 2020, de la cesión de la titularidad por parte del Consejo de Mallorca al Ayuntamiento de Inca de dos tramos remanentes del antiguo trazado de la Ma-3240*

Visto el punto 4t de la resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consejo de Mallorca de día 23 de noviembre de 2020, relativa a la cesión por parte del Consejo al Ayuntamiento de Inca de dos tramos remanentes del antiguo trazado de la Ma-3240, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de su general conocimiento.

Con el fin de dar cumplimiento a esta previsión, visto que día 30 de diciembre de 2020 se formalizó la cesión mediante la firma del consejero ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consejo de Mallorca y del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Inca del Acta de Entrega que se expone a continuación, se procede a su publicación:

“Palma, 30 de diciembre de 2020

REUNIDOS

Por una parte, el honorable. Sr. Iván Sevillano Miguel, Consejero Ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras, de acuerdo con el Decreto de la presidenta del Consejo Insular de Mallorca, de 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 167, de 12 de diciembre de 2019), modificado por los decretos de día 6 de marzo, 22 de mayo y 9 de julio, todos de 2020 (BOIB núms. 29, 95 y 131, de días 7 de marzo, 28 de mayo y 25 de julio, respectivamente) y decreto de 10 de noviembre de 2020 (BOIB nº. 196 de 17 de noviembre de 2020)

Y de la otra, el Sr. Virgilio Moreno Sarrió, Alcalde-Presidente de del Ayuntamiento de Inca, como a representante de este consistorio municipal, con domicilio en la Plaza de España nº. 1, CP 07300, Inca y NIF P0702700F.

Las partes se reconocen, por la representación con que actúan, la capacidad suficiente para formalizar esta acta, por lo cual,

EXPONEN

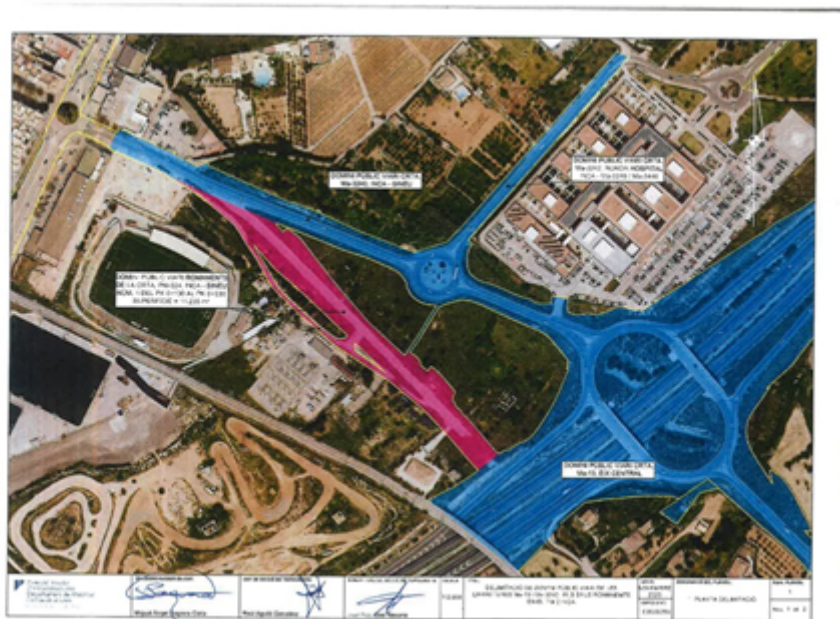
I. Que mediante la resolución del consejero ejecutivo de Movilidad e Infraestructuras de 23 de noviembre de 2020, en virtud del que prevén el artículo 7 (apartado 2.1) de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y la norma 8ª del Plan Director Sectorial de Carreteras, el Consejo de Mallorca cede al Ayuntamiento de Inca la titularidad de dos tramos del antiguo trazado de la Ma-3240. Que de acuerdo con el punto primero de la mencionada resolución los tramos de carretera cedidos pasarán a integrarse en la red local de dicha corporación desde el momento en que se formalice la recepción, mediante la firma, por ambas Administraciones públicas, de la correspondiente Acta de Entrega, y por este motivo firman esta

ACTA DE ENTREGA

El Sr. Virgilio Moreno Sarrió, en nombre y representación del Ayuntamiento de Inca, mediante la presente acepta la entrega por parte del Consejo Insular de Mallorca de los tramos remanentes del antiguo trazado de Ma-3240 y remarcados en el plano que se adjunta, el cual forma parte integrante de esta acta, con lo cual se entiende cedida desde ahora a dicha Corporación municipal la titularidad de los susodichos tramos a todos los efectos, con todas las competencias y deberes que comporta.

Y como prueba de conformidad con el contenido de esta acta, las partes la firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, de manera que queda una copia en poder de cada parte que interviene.”





Palma, 5 de enero de 2021

El secretario técnico de Movilidad e Infraestructuras

Jaume Andreu Sabater Malondra

